



## RESOLUCIÓN N° 328/18

SANTA ROSA, 06 de noviembre de 2018.-

### VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 672/18, registro de esta Facultad; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 399/18 del Consejo Superior, se aprobó el nuevo Plan de Estudios de la carrera de Contador Público;

Que el mismo entrará en vigencia en el año 2020 y es necesario aprobar los Programas de Estudio por los cuáles se regirán el dictado de las actividades curriculares de este Plan;

Que a fs. 192/210 consta el Programa de la actividad curricular **DERECHO COMERCIAL**, de la Carrera de Contador Público, presentado por el Abogado Juan José ZANDRINO, para consideración del Consejo Directivo;

Que previo a su tratamiento el mismo fue analizado por el Director de la Carrera, Contador Miguel A. Gette, en relación al cumplimiento de la normativa, que respecto de su confección se estableció oportunamente en el Régimen Académico de la Facultad (Resolución N° 268/18 del Consejo Directivo), recomendando su aprobación;

Que según lo establece el inciso II, del artículo 104 del Estatuto de la UNLPam, es atribución del Consejo Directivo "*aprobar los Programas de enseñanza proyectados por los profesores*";

Que, ingresado el tema al Cuerpo, en Sesión del Consejo Directivo, se remite a la Comisión de Asuntos Académicos, Legales y Presupuestarios para su análisis;

Que analizadas las actuaciones en Comisión se sugiere su aprobación y puesto el Despacho a consideración el mismo se aprueba por unanimidad;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONOMICAS Y JURIDICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Programa de Estudio de la actividad curricular **DERECHO COMERCIAL** de la carrera de Contador Público que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución. -

**Artículo 2°.-** El Programa de Estudio de la actividad curricular **DERECHO COMERCIAL**



---

entrará en vigencia a partir del dictado de Ciclo Lectivo 2020 y tendrá una validez de cinco (5) años. El Programa será exigible para examen final a partir de la Primera Mesa de Examen posterior al dictado de la materia por el mismo. -

**Artículo 3°.-** Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Pase a conocimiento del Profesor a cargo de la Cátedra, de Secretaría Académica, Dirección de Asuntos Docentes, Departamento Alumnos y Centro de Estudiantes de la Facultad y a través de cartelera al personal docente y estudiantes. Cumplido, archívese. -



Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - UNLPam



**ANEXO I**

**CARRERA:** Contador Público

**PLAN DE ESTUDIO:** Resolución Consejo Superior 399/18

**CÓDIGO DE ASIGNATURA:** 2.2

**NOMBRE DE LA ASIGNATURA:** Derecho Comercial

**DOCENTE A CARGO DE LA ASIGNATURA:** ZANDRINO, Juan José

**RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROGRAMA:** Resolución Consejo Directivo 328/18



Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - L.N.Pam



---

**UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA DENTRO DEL CURRÍCULUM:**

2do. Año – 1er. Cuatrimestre

Correlativa para cursar y para rendir: 1.7 – Derecho Civil

**REGIMEN**

Cuatrimestral

**MODALIDAD**

Presencial

**CARGA HORARIA**

Sesenta (60) horas. – 4 horas Semanales

Cuarenta y cinco hs. (45) teóricas - Quince hs. (15) prácticas.

**OBJETIVOS**

Lograr que el/la estudiante adquiera sólidos conocimientos del Derecho Comercial y habilidades para ejercer su profesión en dicho ámbito.

El derecho comercial regula la producción e intercambio de bienes y servicios para la comunidad en el sector privado, ámbito natural en donde se desenvolverán profesionalmente un porcentaje importante de los futuros egresados de la carrera. Para cumplir con la exigencia del plan de estudio de la carrera (adquisición de “sólidos conocimientos” por parte de los estudiantes) el programa de estudio propone el análisis de cada una de las instituciones jurídicas que integran el contenido de esta asignatura desagregándolas en sus aspectos más relevantes: funciones económicas, elementos personales, partes, obligaciones y cargas, responsabilidades, riesgos, flexibilidad, efectos con relación a terceros, adaptación al medio. El aprendizaje en esos términos, ante un caso concreto, le permitirá al futuro egresado cumplir con más eficiencia sus tareas profesionales, ya que podrá advertir aspectos que diferencian a instituciones que si bien pueden cumplir funciones económicas similares presentan alternativas diferentes en punto a obligaciones, riesgos, y responsabilidades. Elegirá la que aparece como mejor opción para quien requiere asesoramiento.

**CONTENIDOS MINIMOS**

Concepto y origen del Derecho Comercial.

Teoría de los contratos. Contratos en particular.

Empresa y comerciante.

Títulos de Crédito.

Mercado de Capitales.

Entidades Financieras.

Seguros.

Los contenidos mínimos enunciados se desarrollan según el programa analítico que se detalla a continuación.



## **PROGRAMA ANALITICO**

El mismo se encuentra dividido en áreas temáticas agrupando en cada una de ellas instituciones o contratos que respondan a funciones económicas similares. Ha sido elaborado partiendo del análisis de los elementos básicos de la materia mercantil (definición, antecedentes, caracteres, evolución, estado actual) y su eje principal (la actividad desarrollada en forma organizada o sea la empresa, según el mencionado artículo 320 del código civil y comercial y los elementos que la integran). Sobre esa base se han desarrollado los contenidos exigidos por el plan de estudio de la carrera tratando las distintas instituciones de manera progresiva, es decir, comenzando por las más simples hasta arribar, en las últimas unidades temáticas, a los instrumentos jurídicos de mayor complejidad.

## **UNIDAD TEMATICA I. EL DERECHO COMERCIAL**

1. El derecho comercial. Antecedentes históricos. Caracteres principales. Fuentes. El derecho comercial argentino: a) en el código de comercio de 1862: b) en el código civil y comercial de 2014.
2. El derecho comercial como el derecho de la empresa (art. 320 CCyC). Concepto de empresa. Elementos: a) personales; b) patrimoniales: tangibles e intangibles.
3. La organización jurídica de la empresa: a) microempresas; b) pequeñas empresas; c) medianas empresas; d) grandes empresas. Legislación nacional que regula las distintas situaciones.
4. Proceso de transferencia de la empresa de comercio: la ley 11.867 y la práctica profesional. La carta de intención. Auditoría e inventario (due diligence). El contrato de transferencia: forma y contenido. La publicidad. Oposición de los acreedores: efectos. La inscripción registral. Modos de transferir los distintos activos que integran el fondo. Otras modalidades de transferencia.

**Objetivos de aprendizaje:** Es necesario que el educando conozca la naturaleza del derecho comercial, su autonomía científica, sus fuentes (esencialmente consuetudinarias), las instituciones que los diferencian de otras ramas del derecho privado, al sujeto eje de la actividad (la empresa que le da contenido a la materia), su tendencia a la internacionalización y, principalmente, su constante evolución histórica adaptándose a los cambios sociales y tecnológicos. Integra esta unidad también el análisis de los elementos que forman parte de las empresas, tanto personales como patrimoniales, las variantes a punto de su organización jurídica, y sus formas para su transferencia. El objetivo del aprendizaje es, por lo tanto, iniciar al alumno en la materia mercantil lo que le permitirá acceder más fácilmente al conocimiento de sus instituciones.

**Trabajo práctico:** redacción de edictos, notas de oposición y de inscripción en el registro público.

## **UNIDAD TEMATICA II INSTITUCIONES ESPECIALES DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL.**

5. Función registral. Antecedentes. Naturaleza jurídica de la función. Sistemas de organización de los registros. Efectos de la registración con relación a terceros: positivos y negativos.



Efectos con relación a los documentos que se inscriben: constitutivos, sanatorios y declarativos. Atribuciones de los registros: control de la legalidad formal o sustancial. Sistemas en nuestro país.

6. La contabilidad. Funciones. Antecedentes. Exigencias formales y sustanciales. Libros obligatorios y su reemplazo por medios mecánicos o informáticos. Régimen probatorio de los libros de comercio. Documentos contables básicos: inventario, balance y estado de resultados. Concepto y funciones.

7. Los papeles de comercio. Funciones. Teoría general de los títulos valores. Estado actual. Caracteres. Clasificaciones: a) por la forma de representación; b) por las formas de circulación; c) por la forma de emisión; d) por los activos que representan.

**Objetivos de aprendizaje.** Esta unidad temática tiende a que el alumno advierta la existencia de instituciones específicas del derecho mercantil y que no son aplicables a la actividad común. En principio, el hecho de realizar una actividad económica organizada para volcar sus resultados al mercado, impone a quienes lo hacen dos cargas: a) La primera, relacionada con la publicidad, es inscribirse en un registro. Es necesario que el alumno comprenda los efectos que la inscripción o su omisión pueda producir para quien tiene la carga o para terceros. b) La segunda es la de llevar contabilidad y en este rubro es necesario saber cuáles con las exigencias jurídicas y los efectos de llevarla o no en forma para quien tiene la carga y los terceros. Respecto al Punto 7, la denominación “papeles de comercio” parece una expresión obsoleta frente al proceso creciente de la desmaterialización de estos instrumentos. “títulos de crédito” es la denominación que le da el plan de estudio, pero se aclara que en la doctrina se los trata como términos sinónimos. Lo que se quiere significar es que, además de los “títulos valores”, denominación utilizada a partir del artículo 1815 del CCyC, cartulares y no cartulares, existen en la práctica mercantil otros documentos con representación física que cumplen funciones similares como, por ejemplo, la carta de porte o conocimiento al portador en el transporte y la póliza de seguros en algunos seguros de daños. Lo que se explica es la teoría general y la existencia de algunos valores especiales (cheques de pago diferido, pagarés, carta de porte, facturas conformadas, cartas de crédito, etc.) ya que en contratos que corresponden a la materia estos instrumentos son objetos de negociación (factoraje, crédito documentario, forfaiting, mercados de valores, mercados del riesgo, entre otros).

**Trabajo práctico:** 1) Informar sobre las consecuencias del incumplimiento de llevar una contabilidad en legal forma; 2) Elaboración de cheques y pagarés y endosos.

### **UNIDAD TEMÁTICA III. CONTRATOS EN GENERAL**

8. Suministro. Funciones. Concepto. Elementos. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. Derechos y obligaciones. Relaciones y responsabilidades respecto a terceros.

9. Transporte de cosas. Funciones. Concepto. Caracteres. Forma y prueba. Carta de porte: funciones. Elementos personales: transportista, remitente y destinatario. Derechos y obligaciones. Naturaleza de responsabilidad del transportador. El transporte multimodal.

10. Transporte de personas. Funciones. Concepto. Caracteres. Forma y prueba. Elementos personales: transportista y pasajero. Derechos y obligaciones. Naturaleza de la responsabilidad del transportador.





11. Consignación. Funciones. Concepto. Elementos. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. Derechos y obligaciones. Relaciones y responsabilidades respecto a terceros.
12. Corretaje. Funciones. Concepto. Elementos. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. Derechos y obligaciones. Remate. Función. Concepto. Elementos. Caracteres. Forma y prueba. Partes. Derechos y obligaciones.
13. Agencia. Funciones. Concepto. Elementos. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. Derechos y obligaciones. Relaciones y responsabilidades respecto a terceros.
14. Concesión. Funciones. Concepto. Elementos. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. Derechos y obligaciones. Relaciones y responsabilidades respecto a terceros.
15. Franquicia. Funciones. Concepto. Elementos. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. Derechos y obligaciones. Relaciones y responsabilidades respecto a terceros.
16. Edición. Funciones. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. Derechos y obligaciones.
17. Remate. Función. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. Derechos y obligaciones. Sistema holandés.
18. Servicios de caja de seguridad. Custodia de títulos.

**Objetivos de aprendizaje.** Los contratos que integran esta unidad temática forman parte de la raíz histórica de la materia, cuando nacieron de las prácticas y costumbres de los mercaderes en la última etapa de la edad media, cuando concurrían a ferias y mercados. Fueron reemplazando paulatinamente al formalismo romano. Se han agrupado en esta Unidad porque si bien son contratos comerciales por sí mismos, con variantes, cumplen la función económica auxiliar de facilitar el intercambio: a) la intermediación entre la oferta y la demanda de bienes y servicios (agencia, concesión, franquicia, por ejemplo) pero que presentan caracteres diferenciados y, como consecuencia, variantes en cuanto a los derechos y obligaciones; b) servicios como el transporte, el depósito, el remate. Los servicios de caja de seguridad y custodia de títulos, si bien están tratados en el Capítulo 12, Título IV, Libro Tercero del CCyC, no son típicamente contratos bancarios ya que no intermedian entre la demanda y oferta de dinero. El conocimiento de las diferencias existente entre contratos que cumplen funciones económicas similares servirá al futuro profesional prestar asesoramiento más eficiente.

**Trabajo práctico:** Planteado un ejemplo, informar cuál de los contratos de representación sería el más conveniente explicando las razones

#### **UNIDAD TEMATICA IV. COMPRAVENTA Y COMERCIO INTERNACIONAL. DERECHO DE LA INTEGRACION.**

19. Organización del comercio global: GATT. OMC-WTO. Barreras arancelarias y no arancelarias. Argentina y los procesos cooperación e integración económica. Mercosur.
20. La compraventa mercantil a distancia. La compraventa y el derecho comercial internacional. Unificación de reglas aplicables a las compraventas internacionales.
21. Aspectos legales y financieros del comercio exterior: cartas de crédito y cobranza internacional. Documentos de utilización frecuente. Factoring. Forfaiting.
22. Investigación de los mercados y marketing internacional: Fuentes de la información. Cálculo del precio de exportación. El producto y la calidad. La distribución física. Contrato y empresa de transporte. Ley de transporte multimodal. Proceso de promoción.



23. Organización de la empresa: técnicas de negociación internacional. Distribución y representación. Métodos de exportación. Export Trading Companies. Consorcios de Cooperación.
24. Aduana. Función y régimen legal de zonas francas.

**Objetivos de aprendizaje.** Se trata este contrato, dedicándole una unidad temática especial, porque se ha tenido en cuenta que la Región es fuente de los activos más requeridos globalmente: la energía y la alimentación por lo que es necesario que el futuro profesional conozca las reglas a las que están sometidas las negociaciones internacionales.

#### **UNIDAD TEMATIVA V. CONTRATOS DE GARANTÍAS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIA**

25. Prenda sin desplazamiento o con registro. Funciones. Concepto. Caracteres. Bienes que se pueden dar en prenda. Forma y prueba. Elementos personales. Derechos y obligaciones.
26. Aval Funciones. Concepto. Caracteres, Forma y prueba. Elementos personales. Derechos y obligaciones.
27. Fideicomiso de garantía. Prenda negativa (negative pledge).
28. Prenda negativa. Seguros de caución. Acuerdos de custodia (escrow agreements). Retención del dominio. Créditos subordinados (artículo 2575 CCyC).

**Objetivos de aprendizaje.** Las diferencias existentes entre el derecho civil y comercial se entienden y se comprenden mejor si se analizan los temas específicamente tratados en esta unidad temática, incorporados recientemente algunos de ellos a la materia mercantil. Se plantean en esta etapa formas modernas de garantías que se utilizan principalmente en los contratos financieros (prenda negativa, créditos subordinados, fideicomisos en garantía y retención del dominio) y en las transferencias de empresas en sus distintas modalidades (acuerdos de custodia o escrow). Son modalidades muy específicas y que deben ser conocidas por los futuros profesionales.

**Trabajo práctico:** Planteado un ejemplo, informar cuál de los contratos de garantía sería el más conveniente explicando las razones.

#### **UNIDAD TEMATICA VI CONTRATO DE SEGUROS**

29. El contrato de seguro (ley 17.418). Funciones: transferencia y dispersión del riesgo. Concepto. Antecedentes. Fundamentos económicos y científicos. Caracteres. Clasificaciones y su importancia.
30. Elementos personales: a) asegurador; b) el asegurado; c) el tomador; d) el beneficiario; e) el seguro por cuenta ajena; f) seguro por quien corresponda; g) seguro sobre la persona de un tercero; h) seguro a favor de un tercero.
31. Partes en el contrato de seguro: a) asegurador: tipos societarios; autorización; planes. b) el tomador del seguro: capacidad.
32. La prima. Concepto. Clases y determinación de su valor. Prima pura y prima bruta. Variación de la prima: hipótesis. Reintegro: hipótesis. Cotización.





33. El interés asegurable: Función. Concepto, caracteres, momento en que debe existir, desaparición del interés, transferibilidad. Concurrencia de intereses: pluralidad de seguros. Interés asegurable y valor asegurado: infraseguro, sobre seguro y coseguro.
34. Riesgo: concepto; caracteres. Riesgos asegurables. Riesgo putativo. Ausencia de riesgo. Pluralidad de riesgos. Póliza flotante o de abono. Vicio propio. Lucro cesante. Estado del riesgo. Variación del riesgo.
35. Celebración del contrato. Límites a la libertad contractual: art. 158 ley 17.418. a) Consentimiento, seguro obligatorio. b) Propuesta: vigencia; c) Sistemas: declaración, cuestionario y examen médico; d) Reticencia; naturaleza jurídica, fundamentos, prueba, efectos, plazos para la denuncia; cláusula de incontestabilidad.
36. Forma y prueba del contrato. La póliza: contenido. Clasificación: al portador y nominativas. Diferencias entre propuesta y la póliza.
37. Plazos. Comienzo. Plazo indeterminado. Prórroga tácita. Formas de extinción del contrato: a) plazo; b) disenso; c) nulidad; d) caducidad; e) prescripción; f) rescisión unilateral con causa: reticencia y agravación del riesgo; otras hipótesis; g) rescisión sin causa. Prescripción.
38. Obligaciones del asegurador. a) asunción del riesgo; b) entrega de la póliza: certificado provisorio; c) indemnizar el daño: suma asegurada, valor tasado, regla proporcional, seguro a primer riesgo; seguro a nuevo; franquicia; abandono; d) cumplir la prestación convenida: casos. e) gastos de salvamento y verificación del daño. Liquidación de la indemnización: procedimiento, juicio pericial, valuación judicial; gastos, mora, pago a cuenta.
39. Obligación del tomador: pago de la prima; exigibilidad; formas de pago; crédito tácito, plazo de gracia; lugar de pago; pago por terceros; mora. Efectos por la mora o falta de pago.
40. Cargas del tomador o asegurado: a) con relación al estado del riesgo en los casos de disminución y agravación; b) con relación al siniestro: denuncia, salvamento, instrucciones; c) con relación al estado de cosas de producirse el siniestro; d) reconocimiento de responsabilidades y transacciones. Efectos del incumplimiento.
41. Seguro de responsabilidad civil. Concepto. Riesgos cubiertos. Riesgos excluidos. ¿Acción directa o citación en garantía? Defensas oponibles por el asegurador al tercero; legitimación activa; efectos de la citación.
42. El reaseguro: concepto. La retrocesión: concepto. Naturaleza jurídica de ambas instituciones. Obligaciones y cargas de las partes. Acciones y privilegios del tomador. Relaciones entre el reasegurador y el tomador.
43. Los riesgos personales: a) la vida; b) la supervivencia; c) la integridad física. Normas especiales sobre interés asegurable, cláusula de incontestabilidad, agravación del riesgo y subrogación de derechos.
44. Los riesgos personales (Cont.) Riesgos excluidos: suicidio, duelo, empresa criminal, sentencia de muerte, muerte del asegurado por el beneficiario; muerte del tercero por el tomador.
45. Los riesgos personales (Cont.) La prima: obligado al pago; pago por terceros. Reserva matemática: concepto, causa y destino.
46. Los riesgos personales (Cont.) Beneficiario: designación, causa legítima; revocación, colación o reducción; concurso del asegurado; falta de designación.
47. Seguros de supervivencia. Integridad física. Seguro de accidentes y su relación con las ART (L. 24.557)



**Objetivos de aprendizaje.** Para comprender la importancia del contrato de seguro en sus distintas modalidades basta cerrar los ojos y tratar de imaginar el mundo moderno sin su existencia. Es la cobertura de la totalidad del quehacer humano y es por ello que el programa lo trata con tanta especialidad para hacer una evaluación exacta de los riesgos, tiene su correlato en la norma jurídica (reticencia, por ejemplo). La incidencia que tienen los contratos de seguro en toda la actividad mercantil explica la necesidad de que estos temas sean objeto de esta materia.

**Trabajo práctico:** Cálculo del monto indemnizatorio en casos de infraseguro y sobre seguro

#### **UNIDAD TEMÁTICA VII. LOS BANCOS Y OPERACIONES BANCARIAS.**

48. Activos que se transan en los mercados financieros. Mercados de créditos, divisas, valores y riesgos. Mercados financieros para la captación y asignación de recursos financieros.
49. Los bancos (ley 21.526). Organización de la banca: banca múltiple y especializada; sistema argentino. B. C. R. A. Funciones financieras de los bancos. Proceso de intermediación (art. 1 ley 21.526): concepto y su relación con la asunción y dispersión de los riesgos.
50. Los contratos bancarios en el código civil y comercial. Transparencia de las condiciones contractuales. Clasificación: cartera de consumo y cartera comercial. Contratos bancarios con consumidores y usuarios.
51. Operaciones pasivas. Depósitos bancarios: a la vista y a plazos fijos. Obligaciones negociables bancarias. Naturaleza jurídica en cada uno de esos casos y derechos y obligaciones de las partes.
52. Cuenta corriente bancaria: funciones, servicios, instrumentación, servicios de cheques, capitalización de intereses, propiedad de los fondos, ejecución de saldos.
53. El préstamo bancario. Regulación. Función. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. Sus derechos y obligaciones. Intereses compensatorios y punitivos: funciones y formas de determinarlos. Anatocismo.
54. Apertura de crédito. Función. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. Simple y en cuenta corriente. Sus derechos y obligaciones.
55. Descuento. Función. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. Sus derechos y obligaciones.
56. Crédito sindicado. Función. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. Organización de los bancos. El banco agente. Sus derechos y obligaciones.
57. Financiación de proyectos (project financing). Función. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. La sociedad vehículo. Sus derechos y obligaciones.
58. Factoraje (factoring). Funciones. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. Derechos y obligaciones.
59. Forfaiting. Función. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. Sus derechos y obligaciones.
60. Crédito documentario. Función. Caracteres. Forma y prueba. Los elementos personales: ordenante, banco emisor y beneficiarios. Derechos y obligaciones.

**Objetivos de aprendizaje.** El requerimiento inicial de esta unidad temática (activos que se transan en estos mercados) tiene por finalidad advertir que el sistema no solo tiene por objeto la captación y asignación de recursos financieros, como generalmente se cree, sino también



comprender que cumple con otras funciones económicas: cambio de divisas, gestión de riesgos y servicios no financieros. Con respecto a los bancos es necesario que se advierta la clásica división entre banca comercial, hipotecaria y de inversión, ya que financian distintos aspectos de la actividad económica utilizando instrumentos financieros diferentes, tanto para captar como para asignar fondos. La unidad contempla las llamadas operaciones pasivas que son aquellas que utilizan los bancos para captar fondos y las operaciones activas que expresan los instrumentos para la asignación de esos recursos. Entre estos tratan los distintos contratos, tanto los regulados como “bancarios” por el CCyC (préstamo, descuento y apertura de crédito), otros regulados también por el CCyC pero que pueden celebrarse por financieras con recursos propio (factoraje y leasing) o que han sido originados en la práctica financiera o en el derecho comparado (financiación de proyectos y crédito sindicado). El objeto de la diversificación de esta propuesta es que las soluciones a los problemas financieros de las empresas y de las personas pueden ser diversas, dependiendo del estado del riesgo, las garantías, el destino de los fondos, el plazo, su incidencia en los estados contables y los montos, entre otras cuestiones, variantes que debe conocer y comprender el futuro profesional.

**Trabajo práctico:** 1) Planteado un ejemplo, informar cuál de los contratos de financiación sería el más conveniente explicando las razones; 2) Informar sobre los modos de las operaciones en la cuenta corriente bancaria.

#### **UNIDAD TEMÁTICA VIII. MERCADO DE VALORES NEGOCIABLES**

61. Activos que se transan en los mercados de valores. Valores de participación, de derechos creditorios, de activos reales y de otros valores.

62. Funciones. Proceso de desintermediación. La cuestión de los riesgos. Concepto de oferta pública (ley 26.831). Criterios orientadores de las regulaciones.

63. Organización del mercado de valores negociables. Comisión Nacional de Valores. Modelos de mercados: Bolsas y Mercados Argentinos S. A. y Mercado Abierto Electrónico S. A.: diferencias en las relaciones que generan. Agentes de negociación. Sociedades de depósito y anotaciones en cuentas (ley 20.643). Calificadoras de riesgos. Funciones de cada una de esas entidades.

64. Emisores. Oferta pública primaria. Proceso de colocación. El prospecto. Contrato de suscripción (underwriting). Proceso de titulización o securitización (fideicomiso financiero). Funciones económicas y estructuras.

65. Oferta pública secundaria. Operaciones de bolsa. De contado. A plazo. Caución. Pase. Opción. Con prima.

**Objetivos de aprendizaje.** Los mercados de valores tienen como función económica fundamental el financiamiento de emprendimientos generalmente importantes y a plazos medianos y largos. Puede servir también para transferir algunos riesgos al mercado (proceso de titulización) y para la especulación en la oferta pública secundaria (la opción). Un funcionamiento razonable de estos mercados permitiría, por ejemplo, la financiación de emprendimientos importantes o grandes obras de infraestructura. Los futuros contadores deben conocer estas alternativas.



**Trabajo práctico:** Informe respecto sobre qué es lo más conveniente para una empresa: emitir acciones u obligaciones negociables explicando los motivos de la opción.

#### **UNIDAD TEMÁTICA IX. MERCADO DE RIESGOS**

66. Delegación de su regulación a los mercados (Art. 1429 CCyC.). Funciones. Productos derivados. Condiciones para su existencia. Organización de los mercados.
67. Contratos a término (forward). Función. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. Derechos y obligaciones.
68. Contratos de futuros. Función. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. Derechos y obligaciones.
69. Contratos de opciones. Función. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. Derechos y obligaciones.
70. Contratos de swaps. Función. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. Derechos y obligaciones.

**Objetivos del aprendizaje.** Los temas que integran esta unidad temática podrían también ser tratados en la referida a la del mercado de valores porque, si bien su regulación ha sido delegada a las instituciones bursátiles (art. 1429 CCyC) su negociación se realiza en los mismos mercados y la ley de mercados de capitales (26.831) ordena su control común a través de la Comisión Nacional de valores. Su tratamiento por separado tiene en cuenta la importancia que estos contratos tienen para la región en donde se encuentra esta Casa ya que los productores agrarios pueden con ellos gestionar sus riesgos.

**Trabajo práctico:** Planteado un ejemplo de un productor agrario, informar cuál de los contratos de gestión de los riesgos empresarios es el más conveniente, explicando las razones.

#### **UNIDAD TEMÁTICA X. OTROS CONTRATOS FINANCIEROS.**

71. Instituciones de inversión colectiva. Funciones. Fondos comunes de inversión (ley 24.083). Organización: sociedad gerente, sociedad administradora, cuotapartistas y reglamento de gestión. Fondos abiertos y cerrados. Cuotapartes de renta y de copropiedad. Sociedades de inversión (artículo 31 de la ley 19.550).
72. Sistemas de ahorro y préstamos (decreto 142.277/43). Función. Caracteres. Forma y prueba. Los elementos personales: sociedad administradora, adquirente, el grupo y el proveedor de los bienes. Sus derechos y obligaciones.
73. Tarjetas de crédito (ley 25.065). Función. Caracteres. Forma y prueba. Los elementos personales: emisor, titular de la tarjeta, comercio adherido y las administradoras. Sus derechos
74. Tarjetas de débito y de afinidad. Funciones. Caracteres. Forma y prueba. Los elementos personales. Derechos y obligaciones.
75. Leasing (ley 25.248). Función. Caracteres. Forma y prueba. Las partes: dador y tomador. El proveedor del bien. Canon y precio de la opción Clasificación: financiero, operativo y retro (leasing back). Derechos y obligaciones.





**Objetivo del aprendizaje.** Son contratos financieros que tienen la función económica, como en otros supuestos, de canalizar directa o indirectamente el ahorro hacia la producción y el consumo. Tienen estructuras diferentes a los del funcionamiento bancario o los del mercado de capitales y por eso se trata en una unidad temática por separado. A) Los fondos comunes de inversión constituyen los canales más utilizados por el inversor común para reemplazar los depósitos a plazo bancarios. B) Los sistemas de ahorro y préstamos, muy populares en nuestro país, son utilizados por las empresas productoras de bienes de consumo durable cuando escasea la financiación bancaria o comercial. C) Las tarjetas de crédito y de débito han modificado la estructura el consumo. D) El leasing tiene la ventaja no muy explotada que, a diferencia de los préstamos bancarios, por ejemplo, financian la totalidad del objeto de la transacción.

**Trabajo práctico:** 1) Planteado un ejemplo, informar que es más conveniente para empresa: financiarse con un crédito bancario o contratar un leasing; 2) Informe sobre en qué es preferible invertir entre un fondo común de inversión o un depósito bancario a plazo.



Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - UNLPam





## BIBLIOGRAFIA

### Bibliografía obligatoria

1. Código Civil y Comercial de La Nación comentado. Director Ricardo Luis Lorenzetti-Rubizal Culzone Editores
2. Código de comercio y leyes complementarias. Comentados y coordinados. Coordinadores Jaime L. Anaya y Humberto A. Podetti. Ediciones Omeba. Años 1965
3. Manual de derecho comercial. Contratos. Directores Juan José Zandrino y Patricio Tomas Mc Inerny. ISBN 978-987-03-2095-1 La Ley, Año 2011
4. Manual de derecho comercial. Derecho Societario y Derecho Financiero, Juan José Zandrino y Patricio Tomas Mc Inerny y otros. ISBN 978-987-03-1987-0 **Libro II.** La Ley, Año 2011
5. "Manual de contratos" Director Eduardo Antonio Barbini

### Bibliografía complementaria

1. "Stanley Fischer, Rudiger Dornbusch y Richard Schmalensee". Economía. McGraw-Hill. Segunda Edición. ISBN 0-07-017781-3 y 84-7615-370-8 Año 1989
2. "Mercaderes y banqueros en la edad media". Jacques Le Goff. Eudeba. Año 1980. No registra ISBN
3. "El dinero". John Kenneth Galbraith, ISBN 84-499-9466-0 Hyspamérica. Año 1983
4. "La historia del dinero. De la piedra arenisca al ciberespacio" Jack Weatherford. ISBN 84-89691-45-2 Editorial Andrés Bello. Año 1997
5. "Tratado teórico-práctico de derecho comercial". Raymundo L Fernández y Osvaldo R. Gómez Leo. ISBN 950-14-0208-8 Depalma. Año 1984.
6. "Contratos bancarios. Su significación en América Latina". Quinta edición. Sergio Rodríguez Azuero, ISBN.958-653-313-1 Legis Año 2002
7. "Derecho bancario y financiero moderno". Director Carlos Gustavo Gerscovich, ISBN 950-894174-X y 950-894-175-8 Ad-Hoc. Año 1999
8. "Contratos bancarios modernos". Eduardo J. Boneo Villegas – Eduardo A. Barreira Delfino. ISBN 950-20-0264-4 Abeledo – Perrot Año 1994
9. "Contratos financieros derivados". Gabriel Alejandro Daga. ISBN 950-569-238-3. Editorial Ábaco de Rodolfo Depalma. Año 2005
10. "Operaciones financieras internacionales". Martín Esteban Paolantonio. ISBN 950-727-111-2 Rubinzal – Culzoni Editores Año 1997
11. "Manual para operaciones bancarias y financieras. Cuarta Edición actualizada". Carlos Bollini Shaw - Eduardo J. Boneo Villegas. ISBN 950-20-1019-1 Abeledo Perrot. Año 1997
12. "Instrumentos financieros al servicio de la empresa. Tercera edición aumentada". Pedro Nuño y Gert Pregel ISBN 84-234-1565-1 Ediciones Deusto. Bilbao, España.
13. "Cuenta corriente y responsabilidades bancarias". Eduardo M. Favière Dubois - Director – ISBN 10-950-894-583-4 y 13-978-950-894-583-9. AdHod. Año 2006
14. "Cheques. Comentarios al texto de la ley 24.452". Osvaldo R. Gómez Leo. ISBN 950-14-0817-15 Ediciones Depalma. Año 1995
15. "Análisis de estados contables". Fowler Newton, Enrique: Macchi.



16. “Fideicomiso. El fiduciario en la ley 24.441” Saturnino J. Funes - Daniela N. Amallo. ISBN 950-14-0918-X Depalma. Año 1996
17. “Teoría y práctica del fideicomiso”. Claudio M. Kiper - Silvio V. Lisoprawski. ISBA 950.14.1717-4 Ediciones Depalma. Año 1999
18. “Fondos comunes de inversión”. Martín E. Paolantonio. ISBN 950-14-0762-2 Ediciones Depalma, Año 1994
19. “Fondos comunes de inversión”. Marcelo J. Castro Corbat. No registra ISBN. Ediciones Depalma, Año 1965
20. “Régimen legal del leasing. Ley 25248”. Martín E. Paolantonio. ISBN 950-727292-5 Rubinzal Culzoni Editores. Año 2000
21. “Obligaciones negociables”. Martín E. Paolantonio. ISBN 950-727-546-0 Rubinzal-Culzoni Editores 2004
22. “Obligaciones negociables. Segunda edición actualizada y ampliada”. Mario Kenny. ISBN 950-20-0944-4 Abeledo Perrot. Año 1996
23. “El nuevo contrato de seguro”. Amadeo Soler Aleu. No registra ISBN, Editorial Astrea. Año 1969
24. “El seguro contra la responsabilidad civil profesional del médico” Felix A. Trigo Represas – Rubén S. Stiglitz. ISBN 950-508-082-4 Editorial Astrea. Año 1983
25. “Seguros. Exposición crítica de la ley 17.418”. Isaac Halperin. Ediciones Depalma. No registra ISBN Año 1970
26. “Tarjeta de crédito”. Roberto A. Muguillo. Segunda Edición. ISBN 950.508-155-3 Astrea 1994
27. “Tarjetas de crédito”. Julio S. Simón. ISBN 950-20-0472-8 Abeledo-Perrot. 1990
28. “Régimen legal de la tarjeta de crédito. Ley 25.248”. Martín E. Paolantonio. ISBN 950-727-292-5 Rubinzal – Culzoni Editores. Año 2.000
29. “Títulos circulatorios”. Giuseppe Gualtieri – Ignacio Winizky. Editorial Zavalía. 1972. No registra ISBN

### **METODOLOGIA CON LA CUAL SE DESARROLLARÁ EL PROGRAMA**

Para cumplir con los objetivos propuestos en el capítulo correspondiente a través de clases expositivas se explicarán todos los aspectos que integran en su complejidad las instituciones de la materia mercantil que, como ya se expusieron, son: funciones económicas, elementos personales, partes, obligaciones y cargas, responsabilidades, riesgos, flexibilidad, efectos con relación a terceros y adaptación al medio. Se complementará esta información con las correcciones de los trabajos prácticos propuestos que, en síntesis, son simulaciones de casos concretos. Para promover roles activos de los estudiantes se les propondrá el mismo trabajo práctico a dos grupos distintos para que confronten entre ellos los informes suministrados y estimular de modo el intercambio de opiniones.

### **DESCRIPCION ANALITICA DE LAS ACTIVIDADES PRACTICAS**

Fueron mencionadas al final de cada unidad temática. En estos informes los alumnos deberán fundar sus opiniones dando las razones por las cuales eligieron determinadas opciones y por qué desearon las restantes.



## SISTEMA DE EVALUACION

En el marco de la metodología con la que se abordará la enseñanza y los aprendizajes en esta asignatura, se concibe a la evaluación como una interacción entre docentes y estudiantes y un seguimiento permanente en las actividades que éstos deben realizar.

Para lograr la aprobación de este espacio curricular, dado su carácter teórico-práctico, y según lo establecido por el Régimen Académico de la Facultad, los estudiantes tendrán las siguientes alternativas:

- 1- **Aprobación por promoción directa:** En este caso los estudiantes deberán:
  - a. Aprobar con nota no inferior a 7 (siete) dos instancias parciales escritas que comprenderá aspectos teóricos y prácticos;
  - b. Realizar satisfactoriamente los trabajos prácticos y las actividades propuestas en clase
  - c. Aprobar con nota no inferior a 4 (cuatro) una instancia integradora final, que se realizará en forma oral y en la cual el estudiante (en forma individual o grupal) expondrá sobre un tema que elija y será examinado sobre otros temas vinculados al mismo y que forman parte del programa.
  - d. Asistir al menos al 75% del total de clases efectivamente dictadas

Todas las instancias de evaluación tendrán su correspondiente oportunidad de recuperación con similares características.

La nota final surgirá de la ponderación de los resultados obtenidos en esos modos de evaluación.

### 2 – Aprobación por examen final:

Los estudiantes que aprueben las instancias evaluadoras citadas en el punto 1- a) con nota 4, 5 o 6, y cumplan con una asistencia mínima del 50% de las clases efectivamente dictadas, regularizarán la materia y podrán acceder a rendir el examen final, el que podrá ser realizado en forma oral, escrita o una combinación de ambos.

Mg. FRANCISCO G. MARULL  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y JURÍDICAS - UNLPam



## PROGRAMA DE EXAMEN

### **Bolilla I**

1. El derecho comercial. Antecedentes históricos. Caracteres principales. Fuentes. El derecho comercial argentino: a) en el código de comercio de 1862: b) en el código civil y comercial de 2014.
16. Edición. Funciones. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. Derechos y obligaciones.
31. Partes en el contrato de seguro: a) asegurador: tipos societarios; autorización; planes. b) el tomador del seguro: capacidad.
46. Los riesgos personales (Cont.) Beneficiario: designación, causa legítima; revocación, colación o reducción; concurso del asegurado; falta de designación.
61. Activos que se transan en los mercados de valores. Valores de participación, de derechos creditorios, de activos reales y de otros valores.

### **Bolilla II**

2. El derecho comercial como el derecho de la empresa (art. 320 CCyC). Concepto de empresa. Elementos: a) personales; b) patrimoniales: tangibles e intangibles.
17. Remate. Función. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. Derechos y obligaciones. Sistema holandés.
32. La prima. Concepto. Clases y determinación de su valor. Prima pura y prima bruta. Variación de la prima: hipótesis. Reintegro: hipótesis. Cotización.
47. Seguros de supervivencia. Integridad física. Seguro de accidentes y su relación con las ART (L. 24.557)
62. Funciones. Proceso de desintermediación. La cuestión de los riesgos. Concepto de oferta pública (ley 26.831). Criterios orientadores de las regulaciones.

### **Bolilla III**

3. La organización jurídica de la empresa: a) microempresas; b) pequeñas empresas; c) medianas empresas; d) grandes empresas. Legislación nacional que regula las distintas situaciones.
18. Servicios de caja de seguridad. Custodia de títulos.
33. El interés asegurable: Función. Concepto, caracteres, momento en que debe existir, desaparición del interés, transferibilidad. Concurrencia de intereses: pluralidad de seguros. Interés asegurable y valor asegurado: infraseguro, sobre seguro y coseguro.
48. Activos que se transan en los mercados financieros. Mercados de créditos, divisas, valores y riesgos. Mercados financieros para la captación y asignación de recursos financieros.
63. Organización del mercado de valores negociables. Comisión Nacional de Valores. Modelos de mercados: Bolsas y Mercados Argentinos S. A. y Mercado Abierto Electrónico S. A.: diferencias en las relaciones que generan. Agentes de negociación. Sociedades de depósito y anotaciones en cuentas (ley 20.643). Calificadoras de riesgos. Funciones de cada una de esas entidades.

### **Bolilla IV**





4. Proceso de transferencia de la empresa de comercio: la ley 11.867 y la práctica profesional. La carta de intención. Auditoría e inventario (due diligence). El contrato de transferencia: forma y contenido. La publicidad. Oposición de los acreedores: efectos. La inscripción registral. Modos de transferir los distintos activos que integran el fondo. Otras modalidades de transferencia.

19. Organización del comercio global: GATT. OMC-WTO. Barreras arancelarias y no arancelarias. Argentina y los procesos cooperación e integración económica. Mercosur.

34. Riesgo: concepto; caracteres. Riesgos asegurables. Riesgo putativo. Ausencia de riesgo. Pluralidad de riesgos. Póliza flotante o de abono. Vicio propio. Lucro cesante. Estado del riesgo. Variación del riesgo.

49. Los bancos (ley 21.526). Organización de la banca: banca múltiple y especializada; sistema argentino. B. C. R. A. Funciones financieras de los bancos. Proceso de intermediación (art. 1 ley 21.526): concepto y su relación con la asunción y dispersión de los riesgos.

64. Emisores. Oferta pública primaria. Proceso de colocación. El prospecto. Contrato de suscripción (underwriting). Proceso de titulación o securitización (fideicomiso financiero). Funciones económicas y estructuras.

#### **Bolilla V**

5. Función registral. Antecedentes. Naturaleza jurídica de la función. Sistemas de organización de los registros. Efectos de la registración con relación a terceros: positivos y negativos. Efectos con relación a los documentos que se inscriben: constitutivos, sanatorios y declarativos. Atribuciones de los registros: control de la legalidad formal o sustancial. Sistemas en nuestro país.

20. La compraventa mercantil a distancia. La compraventa y el derecho comercial internacional. Unificación de reglas aplicables a las compraventas internacionales.

35. Celebración del contrato. Límites a la libertad contractual: art. 158 ley 17.418. a) Consentimiento, seguro obligatorio. b) Propuesta: vigencia; c) Sistemas: declaración, cuestionario y examen médico; d) Reticencia; naturaleza jurídica, fundamentos, prueba, efectos, plazos para la denuncia; cláusula de incontestabilidad.

50. Los contratos bancarios en el código civil y comercial. Transparencia de las condiciones contractuales. Clasificación: cartera de consumo y cartera comercial. Contratos bancarios con consumidores y usuarios.

65. Oferta pública secundaria. Operaciones de bolsa. De contado. A plazo. Caución. Pase. Opción. Con prima.

#### **Bolilla VI**

6. La contabilidad. Funciones. Antecedentes. Exigencias formales y sustanciales. Libros obligatorios y su reemplazo por medios mecánicos o informáticos. Régimen probatorio de los libros de comercio. Documentos contables básicos: inventario, balance y estado de resultados. Concepto y funciones.

21. Aspectos legales y financieros del comercio exterior: cartas de crédito y cobranza internacional. Documentos de utilización frecuente. Factoring. Forfaiting.

36. Forma y prueba del contrato. La póliza: contenido. Clasificación: al portador y nominativas. Diferencias entre propuesta y la póliza.





51. Operaciones pasivas. Depósitos bancarios: a la vista y a plazos fijos. Obligaciones negociables bancarias. Naturaleza jurídica en cada uno de esos casos y derechos y obligaciones de las partes.

66. Delegación de su regulación a los mercados (Art. 1429 CCyC.). Funciones. Productos derivados. Condiciones para su existencia. Organización de los mercados.

#### **Bolilla VII**

7. Los papeles de comercio. Funciones. Teoría general de los títulos valores. Estado actual. Caracteres. Clasificaciones: a) por la forma de representación; b) por las formas de circulación; c) por la forma de emisión; d) por los activos que representan.

22. Investigación de los mercados y marketing internacional: Fuentes de la información.

Cálculo del precio de exportación. El producto y la calidad. La distribución física. Contrato y empresa de transporte. Ley de transporte multimodal. Proceso de promoción.

37. Plazos. Comienzo. Plazo indeterminado. Prórroga tácita. Formas de extinción del contrato: a) plazo; b) disenso; c) nulidad; d) caducidad; e) prescripción; f) rescisión unilateral con causa: reticencia y agravación del riesgo; otras hipótesis; g) rescisión sin causa. Prescripción.

52. Cuenta corriente bancaria: funciones, servicios, instrumentación, servicios de cheques, capitalización de intereses, propiedad de los fondos, ejecución de saldos.

67. Contratos a término (forward). Función. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. Derechos y obligaciones.

#### **Bolilla VIII**

8. Suministro. Funciones. Concepto. Elementos. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. Derechos y obligaciones. Relaciones y responsabilidades respecto a terceros.

23. Organización de la empresa: técnicas de negociación internacional. Distribución y representación. Métodos de exportación. Export Trading Companies. Consorcios de Cooperación.

38. Obligaciones del asegurador. a) asunción del riesgo; b) entrega de la póliza: certificado provisorio; c) indemnizar el daño: suma asegurada, valor tasado, regla proporcional, seguro a primer riesgo; seguro a nuevo; franquicia; abandono; d) cumplir la prestación convenida: casos. e) gastos de salvamento y verificación del daño. Liquidación de la indemnización: procedimiento, juicio pericial, valuación judicial; gastos, mora, pago a cuenta.

53. El préstamo bancario. Regulación. Función. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. Sus derechos y obligaciones. Intereses compensatorios y punitivos: funciones y formas de determinarlos. Anatocismo.

68. Contratos de futuros. Función. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. Derechos y obligaciones.

#### **Bolilla IX**

9. Transporte de cosas. Funciones. Concepto. Caracteres. Forma y prueba. Carta de porte: funciones. Elementos personales: transportista, remitente y destinatario. Derechos y obligaciones. Naturaleza de responsabilidad del transportador. El transporte multimodal.

24. Aduana. Función y régimen legal de zonas francas.



39. Obligación del tomador: pago de la prima; exigibilidad; formas de pago; crédito tácito, plazo de gracia; lugar de pago; pago por terceros; mora. Efectos por la mora o falta de pago.  
54. Apertura de crédito. Función. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. Simple y en cuenta corriente. Sus derechos y obligaciones.  
69. Contratos de opciones. Función. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. Derechos y obligaciones.

#### **Bolilla X**

10. Transporte de personas. Funciones. Concepto. Caracteres. Forma y prueba. Elementos personales: transportista y pasajero. Derechos y obligaciones. Naturaleza de la responsabilidad del transportador.  
25. Prenda sin desplazamiento o con registro. Funciones. Concepto. Caracteres. Bienes que se pueden dar en prenda. Forma y prueba. Elementos personales. Derechos y obligaciones.  
40. Cargas del tomador o asegurado: a) con relación al estado del riesgo en los casos de disminución y agravación; b) con relación al siniestro: denuncia, salvamento, instrucciones; c) con relación al estado de cosas de producirse el siniestro; d) reconocimiento de responsabilidades y transacciones. Efectos del incumplimiento.  
55. Descuento. Función. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. Sus derechos y obligaciones.  
70. Contratos de swaps. Función. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. Derechos y obligaciones.

#### **Bolilla XI**

11. Consignación. Funciones. Concepto. Elementos. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. Derechos y obligaciones. Relaciones y responsabilidades respecto a terceros.  
26. Aval Funciones. Concepto. Caracteres, Forma y prueba. Elementos personales. Derechos y obligaciones.  
41. Seguro de responsabilidad civil. Concepto. Riesgos cubiertos. Riesgos excluidos. ¿Acción directa o citación en garantía? Defensas oponibles por el asegurador al tercero; legitimación activa; efectos de la citación.  
56. Crédito sindicado. Función. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. Organización de los bancos. El banco agente. Sus derechos y obligaciones.  
71. Instituciones de inversión colectiva. Funciones. Fondos comunes de inversión (ley 24.083). Organización: sociedad gerente, sociedad administradora, cuotapartistas y reglamento de gestión. Fondos abiertos y cerrados. Cuotapartes de renta y de copropiedad. Sociedades de inversión (artículo 31 de la ley 19.550).

#### **Bolilla XII**

12. Corretaje. Funciones. Concepto. Elementos. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. Derechos y obligaciones. Remate. Función. Concepto. Elementos. Caracteres. Forma y prueba. Partes. Derechos y obligaciones.  
27. Fideicomiso de garantía. Prenda negativa (negative pledge).  
42. El reaseguro: concepto. La retrocesión: concepto. Naturaleza jurídica de ambas instituciones. Obligaciones y cargas de las partes. Acciones y privilegios del tomador. Relaciones entre el reasegurador y el tomador.



57. Financiación de proyectos (project financing). Función. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. La sociedad vehículo. Sus derechos y obligaciones.

72. Sistemas de ahorro y préstamos (decreto 142.277/43). Función. Caracteres. Forma y prueba. Los elementos personales: sociedad administradora, adquirente, el grupo y el proveedor de los bienes. Sus derechos y obligaciones.

### **Bolilla XIII**

13. Agencia. Funciones. Concepto. Elementos. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. Derechos y obligaciones. Relaciones y responsabilidades respecto a terceros.

28. Prenda negativa. Seguros de caución. Acuerdos de custodia (escrow agreements). Retención del dominio. Créditos subordinados (artículo 2575 CCyC).

43. Los riesgos personales: a) la vida; b) la supervivencia; c) la integridad física. Normas especiales sobre interés asegurable, cláusula de incontestabilidad, agravación del riesgo y subrogación de derechos.

58. Factoraje (factoring). Funciones. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. Derechos y obligaciones.

73. Tarjetas de crédito (ley 25.065). Función. Caracteres. Forma y prueba. Los elementos personales: emisor, titular de la tarjeta, comercio adherido y las administradoras. Sus derechos

### **Bolilla XIV**

14. Concesión. Funciones. Concepto. Elementos. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. Derechos y obligaciones. Relaciones y responsabilidades respecto a terceros.

29. El contrato de seguro (ley 17.418). Funciones: transferencia y dispersión del riesgo. Concepto. Antecedentes. Fundamentos económicos y científicos. Caracteres. Clasificaciones y su importancia.

44. Los riesgos personales (Cont.) Riesgos excluidos: suicidio, duelo, empresa criminal, sentencia de muerte, muerte del asegurado por el beneficiario; muerte del tercero por el tomador.

59. Forfeiting. Función. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. Sus derechos y obligaciones.

74. Tarjetas de débito y de afinidad. Funciones. Caracteres. Forma y prueba. Los elementos personales. Derechos y obligaciones.

### **Bolilla XV**

15. Franquicia. Funciones. Concepto. Elementos. Caracteres. Forma y prueba. Las partes. Derechos y obligaciones. Relaciones y responsabilidades respecto a terceros.

30. Elementos personales: a) asegurador; b) el asegurado; c) el tomador; d) el beneficiario; e) el seguro por cuenta ajena; f) seguro por quien corresponda; g) seguro sobre la persona de un tercero; h) seguro a favor de un tercero.

45. Los riesgos personales (Cont.) La prima: obligado al pago; pago por terceros. Reserva matemática: concepto, causa y destino.

60. Crédito documentario. Función. Caracteres. Forma y prueba. Los elementos personales: ordenante, banco emisor y beneficiarios. Derechos y obligaciones.

75. Leasing (ley 25.248). Función. Caracteres. Forma y prueba. Las partes: dador y tomador. El proveedor del bien. Canon y precio de la opción Clasificación: financiero, operativo y retro (leasing back). Derechos y obligaciones.